

Riohacha, La Guajira 19 de agosto de 2025.

Señora
FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
Unión Temporal Aleewaa Anouta 2026
Representante Legal

Asunto: Aprobación Plan de Inversión de Anticipo, CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATO:	No CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026
NIT:	901968228-5
REP. LEGAL:	FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA
CEDULA DE CIUDADANIA:	40.927.725 de Riohacha
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205).
PLAZO:	CIENTO VEINTINUEVE (129) DÍAS DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025 Y 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	21 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	24 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR RECURSOS DEL PRESUPUESTO.

El Departamento de la Guajira suscribió con la UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026 identificado con el NIT 901968228-5, el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, documento que en su CLÁUSULA SEXTA establece el PACTO ANTICIPO por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, el cual se amortizará en porcentajes iguales pactado en el pago. Así mismo se estipula que ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita de la supervisión quien, velara así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado.

El CONSORCIO INTRASCOLAR, presentó el documento correspondiente a la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8095159 de 2025. CLAUSULA SEXTA OBLIGACIONES DE LAS PARTES- OBLIGACIONES

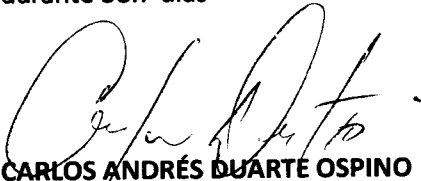
ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL CONTRATISTA, 1. Verificar que el Contratista Principal cumpla con los requisitos exigidos por EL DEPARTAMENTO para la entrega del anticipo o pago anticipado pactado. 2. Constatar la correcta inversión del anticipo. Para este efecto deberá exigir según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. 3. Cumplir con los requisitos exigidos por el Departamento para la entrega del anticipo. Realizar la correcta inversión del anticipo, para este efecto deberá exigirse según corresponda la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo. 4. Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo. 5. Presentar al supervisor las solicitudes de pago, y llevar un registro cronológico de los pagos. 6. Evitar la utilización indebida de los recursos públicos. 7. Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero. 8. Presentar al Departamento de La Guajira concepto técnico – económico relacionado con el reajuste de los valores unitarios del contrato principal para la vigencia fiscal 2026, de conformidad IPC reportado por el DANE y el incremento de salario mínimo mensual legal vigente

Teniendo en cuenta lo anterior esta supervisión realizó la revisión del plan de inversión del anticipo presentando por **UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, donde se pudo constatar que el mismo se encuentra ajustado de acuerdo con el presupuesto oficial establecido en el proyecto y la propuesta económica presentada por el contratista.

No.	DESCRIPCIÓN	DÍAS	VALOR DÍA	TOTAL	%
1	EJECUCIÓN DE RUTAS DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO No. 8096390 de 2025.	38.7	\$384,723,195,39	\$14.888.787.661,50	100%
TOTAL		38.7	\$384,723,195,39	\$14.888.787.661,50	100%

Por lo anterior, esta supervisión aprueba el plan de inversión del anticipo presentado por la **UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, el cual corresponde al 30% del valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.8096390 DE 2025** cuyo monto es de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205)**.

En consecuencia, el valor aprobado del anticipo es de **CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L (\$14.888.787.661,50)** valor que será utilizado para la ejecución de rutas establecidas en el anexo técnico del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.8096390 durante 38.7 días



CARLOS ANDRÉS DUARTE OSPINO
Secretario De Educación del Departamento de la Guajira

Proyectó	Revisó	Revisó	Revisó
Jeline Pinto Cobo Contratista - SED Guajira	Gudiela Gutiérrez Gómez P.U Área de Cobertura - SED Guajira	Gabriel Galván Suarez Líder de Cobertura – SED Guajira	Liliana Magdaniel Camacho Asesora Despacho Sed Guajira